PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 270/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTITUCION" ID Nº 313.432.

Asunción, 28 de junio de 2016.-

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTITUCION" ID Nº 313.432**; donde consta el Acta de Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11/2016, de fecha 27 de junio de 2016, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 286/2015 de fecha 16 de Julio de 2015, conjuntamente con la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTITUCION" ID Nº 313.432**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, mediante la Resolución N° 180/2016 donde se aprueba la creación del PAC.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., ARA ELECTRIC S.R.L., BEIGEL S.R.L., GOTZE INGENIERIA S.R.L., MARJOJO S.R.L.**, *según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.*----------

Que, según el ***Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2016****, efectuado en fecha 20 de junio de 2016 y que forma parte Integral del Acta de Comité de Evaluación, en el cual consta la Lista de Participante como sigue:* **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.**----------

Que las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 inc. c** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, en el Objeto del Gasto 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" según CDP N° 313.432 con un monto de Guaraníes, Cuatro Millones, Quinientos Mil (Gs. 4.500.000).----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, RESUELVE:

Artículo 1°-ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTITUCION" ID Nº 313.432** a la empresa SAN **MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.** con RUC Nº 80082968-9, por un monto de Gs. 4.494.150 (guaraníes cuatro millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil, ciento cincuenta).---------

Artículo 2°-DISPONER que la Dirección Administrativa sea la encargada de la administración de la Orden de Compra a ser suscripta con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los bienes proveídos por la empresa adjudicada, según lo establecido en la Orden de Compra a ser suscripto.----------

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93